

2

Justicias asien Alcaldes, Alguaciles mai.<sup>rs</sup> a subyuganthen,  
y a todos los demas Jueces y Justic.<sup>rs</sup> ecci. y secul.<sup>rs</sup> del dho nro dif  
nro, assi a los que a ora son, como a los que sean de aqui adelante,  
que os ayan, y tengan por tal familiar de este s.<sup>to</sup> oficio y os guar  
den los Privilegios Refi. y no se intrometan a conocer, ni co  
nozcan, a Juzgar, ni Juzguen de las dichas Causas Crim.<sup>ns</sup> to  
cantes a nra Persona en manera alguna; y os defendades  
las dichas Personas, sin poner en ello impedim.<sup>to</sup> alguno, sola  
dicha pena, contanto que no aya Resumido Corona, y Conque  
aya de presentarse, y os presentéis en Ayuntamiento de dicha  
Ciud. de Loua, dentro de quinze dias, despues de la Data de esta  
nra Carta, para que os reciban, y tengan por tal familiar,  
conforme a lo prevenido, y mandado por subna. y a las Es  
paldas de esta seponga testimonio firmado del Es.<sup>no</sup> de dicho  
Ayuntamiento para que conste de dicha diligencia, y si asi na lo  
hubiereis, y cumpliereis por el mismo caso no seas tenido  
por tal familiar, ni se os guarden los dchos Privilegios Crim.<sup>ns</sup>  
monio de lo qual mandamos dar, y dimos la presente firmada  
de nros nombres, sellada con el sello del santo oficio y Refrendada  
del infra scripto secretario del secreto Inquis.<sup>non</sup> de Murcia y C  
nero Veinte y cinco de mill seiscientos quarenta y quatro años  
Liz. D. Pedro Ramirez Villalon = L. D. Phelipe Muñoz =  
L. D. Pablo Joachen de Arrias y Ovina = Exman. del santo  
oficio de la Inquisicion de Murcia D. Diego fernandez  
Zenzano secretario = Cuius transumpto corresponde con  
el original que se debolvió a dho don Diego Miguel Carras de  
Alcazar y Muela quien se presenta con el enchte Ayuntamiento  
de que los infra escriptos es.<sup>non</sup> Danfee; y entendido por los  
Cuius contexto = Acordo se aya y tenga al suso dicho por  
tal familiar del santo oficio de la Inquisicion y se le guar

E

